



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 304 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 03 AGO. 2023

VISTOS:

El Informe N°085-2023/MYASOIDLODADMYEPD/GSMM/GDTI-MPJB, de fecha 28 de junio de 2023; Informe N°1486-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 03 de julio del 2023; Informe N°103-2023-EZFT-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 11 de julio del 2023; Informe N°921-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 13 de julio del 2023; Informe N°646-2023-GMPP-GM/MPJB, con fecha de recepción 19 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, con Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que "El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual(...), b) Formulación y Evaluación(...), c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva(...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones(...)";

Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutores que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su artículo 17 sobre la fase de ejecución, numeral 17.8 menciona que: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 304 - 2023- A/MPJB



mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que “La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas”, y agrega en su numeral 8 que “El Ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”. De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras públicas;

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece en el apartado VIII.- NORMAS ESPECÍFICAS, en su numeral 8.5 DE LOS INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES (ADICIONALES, DEDUCTIVOS) QUE GENERAN MODIFICACIÓN DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN. 8.5.1 Todo proyecto de inversión pública al sufrir incrementos y/o disminuciones presupuestales, generan modificaciones sustanciales o no sustanciales al proyecto o PIP al cual se le declaró la viabilidad, es en este sentido que deberemos ceñirnos a las Normas Vigentes del MEF, DGPM y SNIP, para su aplicación, según sea el caso y la modalidad. 8.5.4 Acción III. A causas de modificaciones no sustanciales, el monto de inversión en más de 30% respecto al valor establecido en el estudio de pre-inversión por el que se otorgó la viabilidad; o si el proyecto es objeto de modificaciones sustanciales, NO procede la verificación de viabilidad del PIP;

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 378-2021-GM/MPJB, de fecha 24 de setiembre de 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI N° 2495630, con un presupuesto total de S/.10,444,990.56 (Diez Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa con 56/100 soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 487-2022-GM/MPJB, de fecha 05 de agosto de 2022, se aprobó la Modificación N° 01 – Expediente del Adicional N° 01 POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS Y POR PARTIDAS NUEVAS asciende a S/. 310,589.67 soles, del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” COMPONENTE 02, con Código Único Inversiones N° 2495630;

Que, por medio de Resolución de Gerencia Municipal N° 605-2022-GM/MPJB, de fecha 23 de setiembre de 2022, se aprobó la Modificación N° 02 – Expediente del Adicional N° 02 POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS Y POR PARTIDAS NUEVAS asciende a S/. 293,774.23 soles, del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” COMPONENTE 02, con Código Único de Inversiones N° 2495630;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304 - 2023- A/MPJB

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 729-2022-GM/MPJB, de fecha 10 de noviembre de 2022, se aprobó la Modificación N° 03 – Expediente del Adicional N° 03 POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS Y POR PARTIDAS NUEVAS asciende a S/. 584,677.79 soles, del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” COMPONENTE 02, con Código Único de Inversiones N° 2495630;

Que, a Resolución de Gerencia Municipal N° 800-2022-GM/MPJB, de fecha 01 de diciembre de 2022, se aprobó la Modificación N° 04 – Expediente del Adicional N° 04 POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS que asciende a S/. 354,214.75 soles, del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” COMPONENTE 02, con Código Único de Inversiones N° 2495630;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 855-2022-GM/MPJB, de fecha 21 de diciembre de 2022, se aprobó la Modificación N° 05 – Expediente del Adicional N° 05 Por Mayores Metrados y Por Partidas Nuevas que asciende a S/. 165,514.29 soles, del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” COMPONENTE 02, con Código Único de Inversiones N° 2495630;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 557-2022-GM/MPJB, de fecha 25 de agosto de 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” con código único N° 2495630 COMPONENTE 02 , con sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 702-2022-GM/MPJB, de fecha 27 de octubre del 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” con Código Único N° 2495630 COMPONENTE 02, por sesenta y cuatro (64) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 870-2022-GM/MPJB, de fecha 27 de diciembre del 2022, se aprobó la ampliación de plazo N° 03 del proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” con código único N° 2495630 COMPONENTE 02, por cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 231-2023-A/MPJB, de fecha 05 de junio del 2023, se aprueba con eficacia anticipada al 19 de mayo del 2023 la ampliación de plazo N° 04 del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA” componente 02 con código único de inversiones N° 2495630, por 72 días calendario, bajo la ejecución de administración directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A/MPJB, de fecha 03 de marzo del 2023, se designa con eficacia anticipado al 14 de febrero del 2023 al Ing. Civil Gabriel Simion Medina Mamani como Residente de la obra para el Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” componente 2, con CUI. N° 2495630;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MPJB, de fecha 06 de marzo del 2023, se designa con eficacia anticipada 01 de marzo del 2023 al Arq. Edwin Zenón Flores Ticona, como Inspector del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304-2023-A/MPJB

ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” componente 2;



Que, mediante Informe N°085-2023/MYASOIDL0DADMYEPD/GSMM/GDTI-MPJB, de fecha 28 de junio de 2023, el Residente de Obra del Proyecto: COMPONENTE 02: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, Ing. Gabriel S. Medina Mamani, remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°06 POR DEDUCTIVO N°01 Y ADICIONAL N°06, donde concluye y recomienda lo siguiente:



- El presupuesto del Expediente adicional N°06 por partidas nuevas y mayores metrados, asciende a la suma de S/.540,125.69 (QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTICINCO CON 69/100 SOLES).
- El presupuesto del Expediente Deductivo N° 01 por Partidas no Ejecutadas y menores metrados, asciende a la suma de S/.76,754.23 (SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 23/100 soles).
- Según modificación N°06 al expediente técnico se tiene un presupuesto actualizado que asciende S/.6,264,676.19 (seis millones doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis con 19/100 soles) el cual representa el 59.98 % del presupuesto total del proyecto.
- Para poder cumplir con las metas programadas se requiere de la aprobación del deductivo N°01 y el adicional N°06.
- El deductivo N°01 y el adicional N°06, cumple con la directiva del año 2010 de la MPJB.
- Esta residencia recomienda a la supervisión y a la entidad ejecutora la aprobación de la presente modificación presupuestal con el objeto culminar las metas establecidas para el proyecto.



Que, mediante Informe N°1486-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 03 de julio del 2023, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite al Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 06 POR DEDUCTIVO N°01 Y ADICIONAL N° 06, correspondiente al proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” COMPONENTE 02, versión física presentado por el ING. GABRIEL MEDINA MAMANI - Residente de Obra. Asimismo, solicita se derive al Inspector a cargo para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda;



Que, mediante Informe N°103-2023-EZFT-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 11 de julio del 2023, el Inspector de Obra Arq. Edwin Zenon Flores Ticona informa al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, que se ha realizado la revisión y evaluación del DEDUCTIVO N° 01 y ADICIONAL N° 06 por (POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) del Proyecto: COMPONENTE 02: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA” con CUI N° 2495630, presentado por el residente de obra Ing. Gabriel S. Medina Mamani, detallando los siguiente:

1. DATOS GENERALES

- | | |
|--------------------------------|--|
| • PROYECTO | : COMPONENTE 02: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” |
| • CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES | : 2495630 |
| • RES. EXP. TÉCNICO | : R.G.M. N° 378-2021-GM-MPJB |
| • FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : Canon Sobre Canon y Regalías Mineras |
| • PRESUP. COMPONENTE 2 | : S/. 4,092,534.00 soles |
| • PRESUP. ADICIONAL N°01 | : S/. 310,589.67 soles |
| • PRESUP. ADICIONAL N°02 | : S/. 293,774.23 soles |
| • PRESUP. ADICIONAL N°03 | : S/. 584,677.79 soles |
| • PRESUP. ADICIONAL N°04 | : S/. 354,214.75 soles |
| • PRESUP. ADICIONAL N°05 | : S/. 165,514.29 soles |
| • PRESUP. ADICIONAL N°06 | : S/. 505,278.87soles |
| • DEDUCTIVO N° 01 | : S/. 71,802.34 soles |
| • PRESUPUESTO MODIFICADO FINAL | : S/. 6,234,781.53 SOLES |
| • MODALIDAD DE EJECUCIÓN | : Ejecución Presupuestaria Directa |





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 304 - 2023- A/MPJB



- LOCALIZACIÓN DE OBRA :
 - Región : Tacna
 - Provincia : Jorge Basadre
 - Distrito : Locumba
- PERIODO DE EJECUCIÓN : 240 días calendario
- FECHA DE INICIO : 17/08/2021
- FECHA DE CULMINACIÓN : 29/09/2022
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 60 días calendario
- FECHA DE INICIO : 30/09/2022
- FECHA DE CULMINACIÓN : 28/10/2022
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 : 64 días calendario
- FECHA DE INICIO : 29/10/2022
- FECHA DE CULMINACIÓN : 05/04/2023
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 : 45 días calendario
- FECHA DE INICIO : 06/04/2023
- FECHA DE CULMINACIÓN : 20/05/2023
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 : 72 días calendario
- FECHA DE INICIO : 21/05/2023
- FECHA DE CULMINACIÓN : 31/06/2023
- GERENTE MUNICIPAL : Ing. Emilio Cesar Córdova Flores
- GERENTE DE LA G.D.T.I. : Ing. Guillermo Zvietcovich Guerra
- RESIDENTE DE OBRA : (1) Ing. Luis Sandro Medina Chávez
: (2) Ing. Gabriel S. Medina Mamani
- INSPECTOR DE OBRA : (1) Arq. Adrián Alejandro Copa Quispe
: (2) Arq. Edwin Zenón Flores Ticona



2. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE ADICIONAL N°06 (POR PARTIDAS NUEVAS Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS)

El contenido de la presente Modificación en Fase de Inversión es la siguiente:

ADICIONAL DE OBRA (POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS)

- I. Memoria Descriptiva
- II. Especificaciones Técnicas
- III. Planilla de Metrados
- IV. Presupuesto
- V. Análisis de costos Unitarios
- VI. Presupuesto Analítico
- VII. Listado de Insumos
- VIII. Cronogramas
- IX. Planos
- X. Anexos
 - Ordenes de Copia y Servicio
 - Resoluciones

DEDUCTIVO DE OBRA (MENORES METRADOS)

- XI. Memoria Descriptiva
- XII. Planilla de Metrados
- XIII. Presupuesto
- XIV. Análisis de costos Unitarios
- XV. Presupuesto Analítico
- XVI. Listado de Insumos
- XVII. Cronogramas
- XVIII. Planos
- XIX. Anexos

3. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

- ✓ Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 378-2021-GM/MPJB, de fecha 24 septiembre 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **COMPONENTE 02: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA"** con CUI N° 2495630,, el mismo que consta de un plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, siendo su presupuesto total de S/ 10,444,990.56 soles.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 304 - 2023- A/MPJB



- ✓ Mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023/MPJB, se designa a partir de la fecha al Ing. Gabriel S. Medina Mamani, con CIP N° 230015, como Responsable del Proyecto: **COMPONENTE 02: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA"** con CUI N° 2495630, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes.
- ✓ Mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023/MPJB, se designa a partir de la fecha al Arq. Edwin Zenon Flores Ticona, como Inspector del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA"** con CUI N° 2495630, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes.



4. OBJETIVO DEL PROYECTO

a. Del Expediente Técnico Base

- El Objetivo Central del presente proyecto consiste en promover el desarrollo integral de la localidad bajo su jurisdicción y mejorar las inadecuadas condiciones de servicios Operativos Institucionales de la Oficina de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado de la Municipalidad Distrital de Locumba

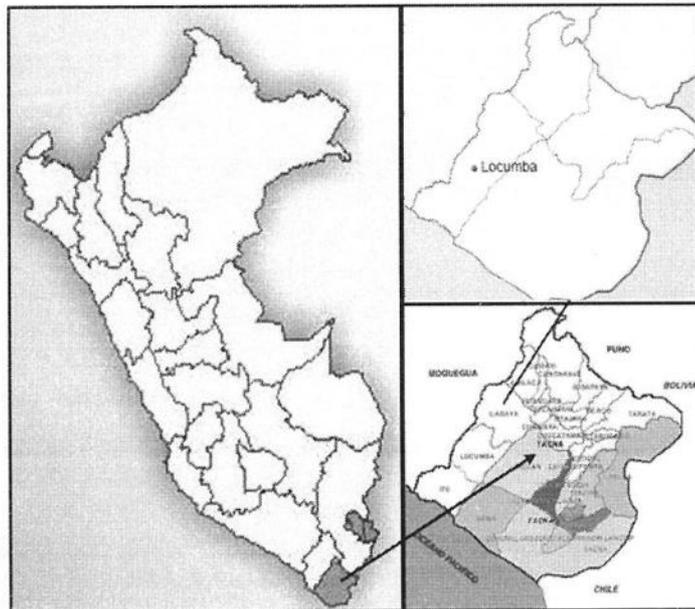
5. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

La ubicación geográfica del área a intervenir tiene su localización en:

- ✓ Por el Norte, El distrito de Ilabaya y La Región de Moquegua.
- ✓ Por el Sur, El distrito de Sama (Tacna).
- ✓ Por el Este, Los distritos de Sama e De Inclán.
- ✓ Por el Oeste, el distrito de Ite y La Región de Moquegua.

Departamento	:	TACNA
Provincia	:	JORGE BASADRE
Distrito	:	LOCUMBA
Ámbito	:	PROVINCIAL
Localidad	:	QUEBRADA VALDIVIA

Figura N° ;Error! No hay texto con el estilo especificado en el documento.-1: Macro Localización del proyecto



Fuente: Elaboración propia





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 304 - 2023 - A/MPJB

Figura N° ¡Error! No hay texto con el estilo especificado en el documento.-2 Micro localización del proyecto



Fuente: Elaboración propia



6. ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO

AMPLIACIÓN DE ALMACÉN DE EQUIPO MECÁNICO

CERCO PERIMÉTRICO

- ✓ El cerco perimétrico será con sistema constructivo de zapatas, cimientos, sobrecimientos, columnas y vigas de concreto armado y muro de ladrillo caravista con mortero de cemento y arena.
- ✓ En la parte superior del muro de ladrillo que limita con el exterior para seguridad se colocará malla metálica de cocada N° 12.

AREAS DE CONTROL

- ✓ El sistema constructivo de cimientos, vigas de cimentación, sobrecimientos armados y zapatas, columnas, y losa aligerada de concreto armado con muro de ladrillo mecanizado cocido (king kong) con mortero de cemento y arena.
- ✓ Los pisos serán de cerámico sobre un falso piso de concreto simple.
- ✓ La pintura a emplear será al oleo previa base de imprimante sobre revestimiento de cemento-arena en interiores y exteriores.
- ✓ La carpintería a emplear será de:
 - ✓ carpintería de madera en puertas tipo tablero, siendo barnizada.
 - ✓ Carpintería metálica en ventanas será tipo sistema.
- ✓ El cielo raso será con tarrajeo de cemento-arena.

ÁREAS PARA ESTACIONAMIENTO CON TECHO LIGERO

- ✓ Se considerará un área para estacionamiento con techo ligero con tijerales y correas de estructura metálica para el sostenimiento del techo ligero

OBRAS ELÉCTRICAS

- ✓ Las instalaciones eléctricas serán empotradas y en algunos casos adosadas en tuberías de acuerdo al diseño y cuentan con un sistema de seguridad de pozo de tierra, y una iluminación adecuada para cada área.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 304 - 2023- A/MPJB

PATIO DE MANIOBRAS

El patio de maniobras será con pavimento flexible con pendiente hacia el exterior.

AMPLIACIÓN DE ZONAS PARA EQUIPO MECÁNICO

CERCO PERIMÉTRICO

- ✓ El cerco perimétrico será con sistema constructivo de zapatas, cimientos, sobrecimientos, columnas y vigas de concreto armado y muro de ladrillo mecanizado cocido (king kong) con mortero de cemento y arena.
- ✓ En la parte superior del muro de ladrillo que limita con el exterior para seguridad se colocará malla metálica de cocada N° 12.

AREAS DE CONTROL, SS.HH. Y AREA ADMINISTRATIVA

- ✓ El sistema constructivo de cimientos, vigas de cimentación, sobrecimientos armados y zapatas, columnas, y losa aligerada de concreto armado con muro de ladrillo mecanizado cocido (king kong) con mortero de cemento y arena.
- ✓ Los pisos serán de cerámico sobre un falso piso de concreto simple.
- ✓ La pintura a emplear será al óleo previa base de imprimante sobre revestimiento de cemento-arena en interiores y exteriores.
- ✓ La carpintería a emplear será de:
- ✓ Carpintería de madera en puertas tipo tablero, siendo barnizada.
- ✓ Carpintería metálica en ventanas será tipo sistema.
- ✓ El cielo raso será con tarrajeo de cemento-arena.
- ✓ En los pisos y zócalos de los SS.HH. se colocarán cerámicos.

AREAS PARA ESTACIONAMIENTO CON TECHO LIGERO

- ✓ Se considerará un área para estacionamiento con techo ligero con tijerales y correas de estructura metálica para el sostenimiento del techo ligero

OBRAS ELÉCTRICAS

- ✓ Las instalaciones eléctricas serán empotradas y en algunos casos adosadas en tuberías de acuerdo al diseño y cuentan con un sistema de seguridad de pozo de tierra, y una iluminación adecuada para cada área.

OBRAS SANITARIAS

Las instalaciones sanitarias de agua potable y desagüe en las dos baterías de los SS.HH. serán empotradas conectados a las redes existentes.

PATIO DE MANIOBRAS

El patio de maniobras será con pavimento flexible con pendiente hacia el exterior.

MEJORAMIENTO DEL TALLER DE EQUIPO MECÁNICO

De acuerdo al levantamiento realizado, las áreas del taller de equipo mecánico se encontraban con la falta de mantenimiento de las áreas construidas en cuanto a pintura, deterioro de techos, deterioro de instalaciones eléctricas, falta de iluminación y otros y se han proyectado realizar las siguientes acciones:

TALLERES DE EQUIPO MECÁNICO

- ✓ Se realizarán la limpieza correspondiente en los ambientes de administración, muros del cerco perimétrico y carpintería metálica donde se realizarán el pintado correspondiente.
- ✓ Se realizarán el desmontaje y colocación de techo con material ligero.
- ✓ En la parte superior del muro de ladrillo para seguridad se colocará malla metálica de cocada N° 12.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° - 2023- A/MPJB

AMPLIACIÓN DE ÁREAS PARA ESTACIONAMIENTO CON TECHO LIGERO

Se consideró áreas para estacionamiento con techo ligero con columnas, vigas y viguetas de estructura metálica para el sostenimiento del techo ligero



OBRAS ELÉCTRICAS

El tablero general existente se cambiará para mejorar y se actualizará a un sistema trifásico para la correcta distribución de cargas y para algunas áreas donde se requiera para algunos equipos que se están implementando.

OBRAS SANITARIAS

Se cambiarán los aparatos sanitarios y accesorios de los SS. HH. existentes y dejarlos operativos.

7. BASE LEGAL

La Modificación N°06 al Expediente Técnico – Deductivo N° 01 y Adicional N°06 por (Partidas Nuevas y mayores metros), se fundamenta en el siguiente marco normativo y legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley No 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, Ampliatorias y Modificatorias.
- Ley No 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley No 29289; Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal.
- D. L. No 1017, Ley de Contrataciones del Estado.
- D. S. No 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- D. S. No 021-2009-EF, Modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley No 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y Contraloría General de la República.
- Resolución de Contraloría General de la República No 195 – 88 – C.G.
- Resolución de Contraloría General de la República No 320-2006-C.G.
- Ley No 27293; Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto de Urgencia No 015-2007; Declaran en Reestructuración al Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo No 102-2007-EF; Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directiva No 001-2009-EF/68.01; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley No 27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales.

8. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL DEDUCTIVO N° 01 Y ADICIONAL N° 06 (POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS)

8.1 DESCRIPCIÓN CUALITATIVA DE PARTIDAS NUEVAS

A continuación, se detalla las partidas Nuevas según el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Unidad	Metrado
18	PARTIDAS NUEVAS		
18.1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PISOS		
18.1.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
18.1.1.2	LIMPIEZA DE TERRENO	M2	1,355.71
18.1.1.3	DEMOLICIÓN MANUAL CONCRETO SIMPLE	M3	4.06
18.1.1.3	TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	1,355.71
18.1.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
18.1.2.1	EXCAVACIÓN PARA PLATAFORMA EN TERRENO NORMAL	m3	406.71
18.1.2.2	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJA CON MATERIAL PRÉSTAMO	M3	162.69
18.1.2.3	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 MTS	m3	534
18.2.1.3	CARGUÍO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D prom= 5KM	M3	534
18.1.3	CONCRETO SIMPLE		
18.1.3.1	PISO DE CEMENTO PULIDO E=8"	M2	1,355.71
18.2.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	147.81
18.1.4	VARIOS		
18.1.4.1	JUNTAS DE DILATACIÓN 1" CON MATERIAL ELASTÓMERO	m	591.22
18.1.4.2	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	1,355.71
18.2.2.3	CURADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	1,355.71





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 304 - 2023- A/MPJB



18.1.4.4	CONTROL DE CALIDAD (DENSIDAD IN SITU)	EST	1
18.2	PISOS Y VEREDAS		
18.2.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
18.2.1.1	DEMOLICIÓN MANUAL CONCRETO SIMPLE (VEREDA)	M3	5.24
18.2.1.2	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	6.81
18.2.1.3	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D prom= 5KM	M3	6.81
18.2.2	CONCRETO SIMPLE		
18.2.2.1	REPOSICION DE VEREDA DE CONCRETO E=4" SEGUN DISEÑO	M2	34.95
18.2.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	8.08
18.2.2.3	CURADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	34.95
18.3	CONFORMACION DE PLATAFORMA PARA PISO CON RIPIO		
18.4.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
18.3.1.1	EXCAVACION PARA PLATAFORMA EN TERRENO NORMAL CON MAQUINARIA	m3	531.04
18.3.1.2	RELLENO CON MATERIAL PRESTAMO CON MAQUINARIA (PLATAFORMA PARA PISO CON RIPIO)	m3	265.52
18.2.1.3	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D prom= 5KM	M3	531.04
18.4	CONSTRUCCION DE SARDINEL DE PROTECCION		
18.4.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
18.4.1.1	EXCAVACION PARA CIMIENTOS EN TERRENO NORMAL	m3	5.14
18.4.1.2	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	6.68
18.4.1.3	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D prom= 5KM	M3	6.68
18.4.2	CONCRETO ARMADO		
18.4.2.1	SARDINEL: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	5.59
18.4.2.2	SARDINEL: ACERO DE REFUERZO F'Y: 4200 KG/CM2.	KG	953.09
18.4.2.3	SARDINEL: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	118
18.4.2.4	SARDINEL: CURADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	118
18.5	CONSTRUCCION DE ESCALERA DE ACCESO		
18.4.2	CONCRETO ARMADO		
18.5.2.1	ESCALERA: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	0.88
18.5.	ESCALERA: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	KG	60.56
18.4.2.3	ESCALERA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	4.89



MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PISOS

Con INFORME N°122-2023-AMEP-GM/MPJB, de fecha 18 de mayo del 2023, el jefe de la oficina de administración de maquinaria y equipo pesado solicita ampliar áreas de pisos de concreto en instalaciones de taller de equipo mecánico. Es por tal motivo que esta residencia realiza la evaluación de los pisos existentes evidenciando que se encuentran en buen estado motivo por el cual se propone utilizar los recursos en zonas donde no existen pisos de concreto así mismo incrementar más zonas con piso de concreto con el fin de contar con ambientes adecuados para el fácil mantenimiento y limpieza. Así mismo se propone pisos con la adecuada resistencia para que soporte cargas de gran magnitud. De las siguientes partidas:

18.1.1	OBRAS PRELIMINARES
18.1.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO
18.1.1.2	DEMOLICION MANUAL DE CONCRETO SIMPLE
18.1.1.3	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO

PISOS Y VEREDAS

Se requiere la construcción de esta partida debido a que la anterior residencia realizo un inadecuado procedimiento constructivo puesto que la vereda ejecutada cuenta con rajadura muy notorios, motivo por el cual esta residencia realiza la evaluación y ensayos correspondientes y se concluye con la demolición y reposición de la vereda. Según sus partidas:

18.2.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS
18.2.1.1	DEMOLICIÓN MANUAL DE CONCRETO SIMPLE (VEREDA)
18.2.1.2	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (Dprom=30M)
18.2.1.3	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE
18.2.2	CONCRETO SIMPLE
18.2.2.1	REPOSICIÓN DE VEREDA DE CONCRETO E=4" SEGÚN DISEÑO
18.2.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL
18.2.2.3	REPOSICIÓN DE VEREDA DE CONCRETO E=4" SEGÚN DISEÑO





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 304 - 2023- A/MPJB

CONFORMACIÓN DE PLATAFORMA PARA PISO CON RIPIO

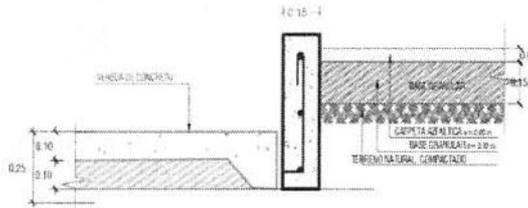
Según expediente técnico se cuenta con la partida de pisos con ripio, para el cual no se consideró los trabajos previos para la ejecución de dicha partida, esta residencia realiza la verificación de las zonas donde se colocarán ripio evidenciando que se requiere de excavación para la conformación de la plataforma para contar con una correcta ejecución de la partida (pisos con ripio) de las siguientes partidas.

18.3.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS
18.3.1.1	EXCAVACIÓN PARA PLATAFORMA EN TERRENO NORMAL CON MAQUINARIA
18.3.1.2	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO SELECCIONADO
18.3.1.3	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

CONSTRUCCIÓN DE SARDINEL DE PROTECCIÓN

Se requiere la construcción de sardineles en la vía de acceso con el fin de proteger la vereda existente, puesto que estas veredas se encuentran por debajo del nivel de la carpeta asfáltica, así de esta manera contar con una adecuada infraestructura para el acceso a las instalaciones de equipo mecánico según sus partidas.

18.4.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS
18.4.1.1	EXCAVACIÓN PARA CIMIENTOS EN TERRENO NORMAL
18.4.1.2	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE
18.4.1.3	ACARREO DE MATERIAL ACCEDENTE
18.4.2	CONCRETO ARMADO
18.4.2.1	SARDINEL: CONCRETO F'C=210 KG/CM2
18.4.2.2	SARDINEL: ACERO DE REFUERZO F'Y: 4200 KG/CM2.
18.4.2.3	SARDINEL: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA



18.5. CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA DE ACCESO

Se requiere la construcción de una escalera de acceso con el fin de dar funcionalidad a la vereda existente, así mismo contar con una adecuada infraestructura para el acceso a las instalaciones de equipo mecánico según sus partidas:

18.5	CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA DE ACCESO
18.5.1	CONCRETO ARMADO
18.5.1.1	ESCALERA: CONCRETO F'C=210 KG/CM2
18.5.1.2	ESCALERA: ACERO DE REFUERZO F'Y: 4200 KG/CM2.
18.5.1.3	ESCALERA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA

8.2. DESCRIPCIÓN CUALITATIVA DE MAYORES METRADOS

A continuación, se detalla las partidas de Mayores Metrados:

Item	Descripción	Unidad	Metrado
2	MAYORES METRADOS		
2.01	AMPLIACION ALMACEN EQUIPO MECANICO		
2.12	CARPINTERIA METALICA		
2.12.4	COBERTURA 01		



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° - 2023- A/MPJB

2.12.4.8	CORREA METALICA - VIGUETA (INCLUYE PINTURA)	M	420
4	MEJORAMIENTO DE TALLER DE EQUIPO MECANICO		
4.4	COBERTURA METALICA		
4.4.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
4.4.1.1	EXCAVACION PARA CIMIENTOS EN TERRENO NORMAL	m3	7.29
4.4.1.2	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO SELECCIONADO C/EQUIPO	m3	4.58
4.4.1.3	ACARREO DE MATERIAL EXEDENTE	m3	3.52
4.4.1.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	3.52
4.4.6	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
4.4.6.1	SOLADO CONCRETO 1:12 (C:H) e=4"	M2	4.13
4.4.7	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
4.4.7.1	ZAPATAS : CONCRETO F'C= 210 KG/CM2	M3	1.35
4.4.7.2	ZAPATAS : ACERO DE REFUERZO F'Y: 4200 KG/CM2.	KG	41.62
4.4.7.6	COLUMNAS : CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	1.22
4.4.7.7	COLUMNAS : ENCOFRADO Y DEENCOFRADO CARAVISTA	M2	12.15
4.4.7.8	COLUMNAS : ACERO DE REFUERZO F'Y: 4200 KG/CM2.	KG	342.71
4.4.8	COBERTURA 06		
4.4.8.1	TIJERAL TIPO 2 (INCLUYE PINTURA)	UND	1
4.8.6	SOLAQUEADO	M2	9.9

2.01. AMPLIACIÓN ALMACÉN EQUIPO MECÁNICO

2.12. CARPINTERÍA METÁLICA

2.12.4 COBERTURA 1

2.12.4.8 CORREA METÁLICA - VIGUETA (INCLUYE PINTURA)

El informe N° 110-2023-AMEP-GM/MPJB con fecha de recibido el 17 de mayo del 2023 con asunto remito informe sobre modificaciones en instalaciones de cobertura en taller de equipo mecánico en donde indica que se realizó la revisión de documentos y verificación de trabajos realizados en la cobertura N°6 donde se evidencia una modificación al expediente.

Según expediente técnico se cuenta con la presente partida, en su planilla de metrados se verifica 14.00 metros lineales de vigueta, así mismo esta residencia realiza el metrado correcto evidenciando la falta de 420.00 metros lineal para tener una correcta ejecución de la partida.

4.00 MEJORAMIENTO DE TALLER DE EQUIPO MECANICO

4.04. COBERTURA METALICA

Se requiere adicionar más metrado a la presente partida debido a que la anterior residencia realizo la modificación de la cobertura 06 sin previa aprobación de una adicional por mayores metrados, ante esta situación esta residencia realizo las consultas respectivas al área beneficiada y con INFORME N°110-2023-AMEP-GM/MPJB el jefe de administración de maquinaria y equipo pesado, responde que las modificaciones realizadas no cambian el objetivo de este; brindar protección a las unidades vehiculares y que el área de la cobertura es la misma por tanto la administración de maquinaria y equipo pesado está de acuerdo con la modificación planteada, de la respuesta obtenida se procese a solicitar el adicional por mayores metrados debido a que en el expediente original se cuenta con 7 columnas en la cobertura 06 y con la modificación de requieren de 8 columnas, adicionando así una columna con su respectivo tijeral.

8.3. DESCRIPCIÓN CUALITATIVA DEL DEDUCTIVO N° 01

A continuación, se detalla el deductivo de las siguientes partidas:

Item	Descripción	Unidad	Metrado
1	DEDUCTIVO N°01		
1.01	PARTIDAS NO EJECUTADAS		
2.15.3	POZO PERCOLADOR		
2.15.3.1	EXCAVACION DE POZO	M3	8.48
2.15.3.2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	11.02



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 304-2023-A/MPJB

2.15.3.3	GRAVA SELECCIONADA PARA FILTRO	m3	4.4
2.15.3.4	ZAPATAS : CONCRETO F'C= 210 KG/CM2	M3	1
2.15.3.5	ZAPATAS : ACERO DE REFUERZO F'Y: 4200 KG/CM2.	KG	48.96
2.15.3.6	MURO DE PIEDRA SOBREPUESTO	M3	3.3
2.15.3.7	COLUMNAS : CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	0.97
2.15.3.8	COLUMNAS : ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	6.46
2.15.3.9	COLUMNAS : ACERO DE REFUERZO F'Y: 4200 KG/CM2.	KG	48.87
2.15.3.10	VIGA: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	0.24
2.15.3.11	VIGA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	1.6
2.15.3.12	VIGA: ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	KG	31.7
2.15.3.13	LOSA : CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	0.68
2.15.3.14	LOSA : ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	5.34
2.15.3.15	LOSA : ACERO DE REFUERZO F'Y: 4200 KG/CM2.	KG	42.14
2.15.3.16	SUMINISTRO DE TAPA DE CONCRETO ARMADO	UND	1
2.15.3.17	TUBERIA FIERRO GALVANIZADO PARA VENTILACIÓN	UND	1
1.02	MENORES METRADOS		
4	MEJORAMIENTO DE TALLER DE EQUIPO MECANICO		
4.1	PISOS Y PAVIMENTOS		
4.1.1	DEMOLICION MANUAL CONCRETO SIMPLE	M3	22.18
4.1.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
4.1.2.1	EXCAVACION PARA CIMIENTOS EN TERRENO NORMAL	m3	12.15
4.1.2.2	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO SELECCIONADO C/EQUIPO	m3	13.31
4.1.2.3	ACARREO DE MATERIAL EXEDENTE	m3	28.84
4.1.2.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	28.84
18.1.3	CONCRETO SIMPLE		
4.1.3.1	PISO DE CEMENTO PULIDO E=6"	M2	218.01
4.1.3.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	8.51
4.1.3.4	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON P/DADOS	m3	1.06
4.1.4	PISOS CON RIPIO		
4.1.4.1	PATIOS CON CONFORMACION DE RIPIO	M2	1,355.71

4.01. PISOS Y PAVIMENTOS

4.01.01 DEMOLICIÓN MANUAL CONCRETO SIMPLE

4.01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

4.01.02.01 EXCAVACIÓN PARA CIMIENTOS EN TERRENO NATURAL

4.01.02.02 RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO SELECCIONADO C/EQUIPO

4.01.02.03 ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE

4.01.02.04 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

4.01.03 CONCRETO SIMPLE

4.01.03.01 PISO DE CEMENTO PULIDO E=6"

4.01.03.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL

Mediante el informe N°122-2023-AMEP-GM/MPJB con fecha de recibido el 19 de mayo del 2023 con asunto: solicito ampliar áreas de pisos de concreto en instalaciones de taller de equipo mecánico el cual indica según el expediente técnico una de estas actividades es el vaceado de pisos de concreto en 4 áreas que se encuentren en taller de equipo mecánico, se ha verificado que esas áreas a ejecutarse que contemplan en el expediente, existen pisos de concreto, que deben ser evaluados por el responsable del proyecto, antes de ser demolidos, así optimizar el gasto o presupuesto del proyecto, se evaluó las áreas de los 4 pisos y se obtuvo que de los 4 pisos solo se demolerá 1 por estar dañado y los demás pisos se resanará por encontrarse en buen estado. Se deduce las partidas mencionadas debido a que el área beneficiaria solicito la conservación de los pisos a demoler, así mismo se realizó la verificación del estado de los pisos y se concluye que se encuentran en óptimas condiciones, donde solo requiere un mantenimiento y resane menor.

Se reducen las siguientes partidas:

4.01.03.04 CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGÓN P/DADOS

Se deduce la presente partidas mencionadas debido a que el área beneficiaria solicito la conservación de los pisos a demoler, así mismo se realizó la verificación del estado de los pisos y se concluye que se encuentran en





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304 - 2023- A/MPJB

óptimas condiciones, así mismo la ejecución de las partidas de divisiones de zonas de trabajos se realizaran con anclajes empotrados en el piso existente.

4.01.04 PISOS CON RIPIO

4.01.04.01 PATIOS CON CONFORMACIÓN DE RIPIO

Se deducen la presente partida debido a que existe una necesidad en contar con pisos de cemento pulido, con el fin de contar con ambientes adecuados para el correcto mantenimiento y limpieza de la maquinaria correspondiente a equipo mecánico.



ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA

- Asiento N° 386 del Residente de fecha 17/05/2023
Observaciones
 - ✓ Se informa al inspector que mediante el informe N° 110-2023-AMEP-GM/MPJB con fecha de recibido el 17 de mayo del 2023 con asunto remito informe sobre modificaciones en instalaciones de cobertura en taller de equipo mecánico con referencia del informe N°687-2023-GDTI-GM-A/MPJB y informe N°032-2023/MYASOIDLODADMEPD/GSMM/GDTI-GM-A/MPJBG y informe N°032-2023/MYASOIDLODADMEPD/GSMM/GDTI - MPJB en este último indica que se realizó la revisión de documentos y verificación de trabajos realizados en la cobertura N°6 donde se evidencia una modificación al expediente, por lo tanto, se realiza la consulta al área afectada, si está de acuerdo con el cambio de necesidad planteada por la anterior residencia y el cual no fue documentada del informe N° 110-2023-AMEP-GM/MPJB se obtuvo como respuesta lo siguiente que habiendo evaluado las modificaciones de la cobertura N°6, no cambian con el objetivo de este ;que es de brindar protección a las unidades vehiculares y que el área de la cobertura es la misma, por lo tanto, la administración de maquinaria y equipo pesado, está de acuerdo con las modificaciones realizadas, se informa al inspector que en el asiento N°359; del residente de obra con fecha de 24-04-2023 se menciona que la cobertura N°6 no se encuentra según el expediente técnico se modificó la cobertura N°6, se aumentó una columna mas según requerimiento de administración de maquinaria y equipo pesado por tal motivo se solicita un adicional.
 - ✓ -Se informa al inspector que con el informe N°122-2023-AMEP-GM/MPJBG se regularizo el trámite pendiente y se procederá a valorizar la cobertura N°6
- Asiento N° 387 del Inspector de fecha 17/05/2023
Observaciones
 - ✓ Se cumple con la verificación de todos los trabajos que se viene desarrollando que corresponde a los siguientes: zapata de concreto, columna encofrado y desencofrado caravista.
 - ✓ En referencia al asiento N°386 del residente de obra donde solicita un adicional a fin de cumplir las metas del proyecto dado el sustento.
- Asiento N° 389 del Residente de fecha 19/05/2023
Observaciones
 - ✓ Se informa al inspector que mediante el informe N°122-2023-AMEP-GM/MPJB con fecha de recibido el 19 de mayo del 2023 con asunto: solicito ampliar áreas de pisos de concreto en instalaciones de taller de equipo mecánico el cual indica según el expediente técnico una de estas actividades es el vaceado de pisos de concreto en 4 áreas que se encuentren en taller de equipo mecánico ,se ha verificado que esas áreas a ejecutarse que contemplan en el expediente, existen pisos de concreto, que deben ser evaluados por el responsable del proyecto, antes de ser demolidos , así optimizar el gasto o presupuesto del proyecto.
 - ✓ Asimismo, se va a verificado, en los planos del expediente técnico el proyecto, existen áreas como: estacionamiento de maquinaria nueva cobertura proyectada N°1, estacionamiento de maquinaria, nueva cobertura proyectada N°1, estacionamiento de maquinaria agrícola, nueva cobertura proyecto N°2, contemplan el piso de grava seleccionada ripio. Ante esto debo de expresar, que con el objetivo de dar una buena custodia y prevalecer la buena conservación de los equipos, necesariamente estos pisos deben ser de pisos de concreto ya que estos pisos deben cumplir con la finalidad de mantener la limpieza, y que, al realizar los trabajos de mantenimiento a nuestros equipos, se contara con las áreas en nuevas condiciones, libre de contaminación de polvo, tierra; que son muy perjudiciales a los accesorios, componentes, y piezas mecánicas.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 304 - 2023- A/MPJB

- ✓ se informa al inspector mediante el informe N° 122-2023- AMEP-GM/MPJB se evaluó las áreas de los 4 pisos y de obtuvo que de los 4 pisos solo se demolerá 1 por estar dañado y los demás pisos se resanará por encontrarse en buen estado.
- ✓ Se informa al inspector a solicitud del área de administración de maquinaria y equipo pesado se ampliarán las áreas de pisos de concreto en instalaciones del taller de equipo mecánico por tal motivo se solicita un adicional.



- Asiento N° 389 del Inspector de fecha 19/05/2023
Observaciones

- ✓ Se verifica los implementos de seguridad a todo el personal obrero, por tal motivo solicito al responsable remitir las actas firmadas por el personal obrero de haber recibido charlas sobre seguridad en construcción, realizado por el prevencionista.
- ✓ Con referencia al asiento N° 389 del residente de obra donde solicita el adicional al respecto se autoriza tomar las medidas necesarias a fin de cumplir las metas del proyecto dado el sustento presentado por el área beneficiaria.



- Asiento N° 392 del Residente de fecha 22/05/2023
Observaciones

- ✓ Se solicita al inspector la aprobación para elaborar el expediente adicional N°6 por partidas nuevas y mayores metrados el cual será debidamente justificado técnicamente de acuerdo como se indicó en los asientos del residente de obra: N° 359,362,386,389



- Asiento N° 393 del Residente de fecha 22/05/2023
Observaciones

- ✓ Hoy se cumple con la verificación de todos los trabajos que corresponden al expediente técnico aprobado.
- ✓ En referencia a la manifestación del residente de obra donde solicita la autorización para elaborar el adicional N°6, al respecto esta inspección autoriza la elaboración del adicional N°6 por partidas nuevas y mayores metrados, dichos documentos deberán cumplir con todos los lineamientos establecidos de la directiva vigente de la entidad.



9. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL DEDUCTIVO N° 01 Y ADICIONAL N° 06 (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS)

9.1 PRESUPUESTO ADICIONAL N° 06

- ✓ El monto del presupuesto ADICIONAL N° 06, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas asciende a la suma de S/. 540,125.69 (Quinientos Cuarenta Mil Ciento Veinticinco con 69/100 Soles).
- ✓ Se observa que se produce incremento presupuestal al Expediente Técnico aprobado.
- ✓ En el siguiente cuadro se desgrega los presupuestos por las causales indicadas.

RESUMEN DE PRESUPUESTO ADICIONAL N.º 06: (POR PARTIDAS NUEVAS)

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	406,440.61
GASTOS GENERALES (11%)	44,708.47
GASTO DE GESTIÓN TÉCNICA (9%)	36,579.65
GASTO DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE (2%)	8,128.81
SUB TOTAL DE OBRA	451,149.08
GASTOS DE SUPERVISIÓN (5%)	20,322.03
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.35%)	0
GASTOS DE GESTIÓN (8%)	32,515.25
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	503,986.36

RESUMEN DE PRESUPUESTO ADICIONAL N.º 06: (MAYORES METRADOS)

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	29,144.62
GASTOS GENERALES (11%)	3,205.91





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304 - 2023- A/MPJB

GASTO DE GESTION TECNICA (9%)	2,623.02
GASTO DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE (2%)	582.89
SUB TOTAL DE OBRA	32,350.53
GASTOS DE SUPERVISION (5%)	1,457.23
GASTOS DE LIQUIDACION (1,35%)	0
GASTOS DE GESTION (8%)	2,331.57
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	36,139.33



9.1. PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01

- ✓ El monto del presupuesto Deductivo N° 01, por Menores Metrados asciende a la suma de S/. 76,754.23 (Setenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 23/100 Soles).
- ✓ En el siguiente cuadro se desglosa los presupuestos por las causales indicadas.

RESUMEN DE PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01: (MENORES METRADOS)

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	61,898.57
GASTOS GENERALES (11%)	6,808.84
GASTO DE GESTIÓN TÉCNICA (9%)	5,570.87
GASTO DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE (2%)	1,237.97
SUB TOTAL DE OBRA	68,707.41
GASTOS DE SUPERVISIÓN (5%)	3,094.93
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1,35%)	0
GASTOS DE GESTIÓN (8%)	4,951.89
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	76,754.23



10. CÁLCULO DE PORCENTAJE DE INCIDENCIA

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO (-.)	PRESUPUESTO MODIFICADO ACTUALIZADO (COMPONENTE 2)	DEDUCTIVO N° 01	MODIFICACIÓN N° 06		PRESUPUESTO MODIFICADO N° 06	MONTO TOTAL ADICIONAL A SOLICITAR
			DEDUCTIVO (-)	ADIC. N° 06 PARTIDAS NUEVAS	ADIC. N° 06 MAYORES METRADOS		
INFRAESTRUCTURA	3,235,185.68	4,613,226.59	61,898.57	406,440.61	29,144.62	4,986,913.25	373,686.66
COSTO DIRECTO	3,235,185.68	4,613,226.59	61,898.57	406,440.61	29,144.62	4,986,913.25	373,686.66
GASTOS GENERALES (11%)	355,870.42	507,454.92	6,808.84	44,708.47	3,205.91	548,560.46	41,105.53
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA (09%)	291,166.71	415,190.39	5,570.87	36,579.65	2,623.02	448,822.19	33,631.80
ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE (02%)	64,703.71	92,264.53	1,237.97	8,128.81	582.89	99,738.26	7,473.73
EIABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO	16,200.06	16,200.06				16,200.06	0.00
SUPERVISIÓN (5%)	161,759.28	230,661.33	3,094.93	20,322.03	1,457.23	249,345.66	18,684.33
LIQUIDACIÓN (1,35%)	64,703.71	64,703.71				64,703.71	0.00
GASTOS DE GESTIÓN (8%)	258,814.85	369,058.13	4,951.89	32,515.25	2,331.57	398,953.06	29,894.93
COSTO INDIRECTO	857,348.34	1,188,078.15	14,855.66	97,545.75	6,994.71	1,277,762.95	89,684.80
TOTAL PRESUPUESTO	4,092,534.00	5,801,304.73	76,754.23	503,986.36	36,139.33	6,264,676.19	463,371.46
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	100.00%	41.75%	1.88%	12.31%	0.88%	153.08%	11.32%
PRESUPUESTO ACUMULADO	4,092,534.00	5,801,304.73	5,724,550.50	6,228,536.86	6,264,676.19		

El Porcentaje de Incidencia del monto del Presupuesto Adicional N°06 por (Partidas Nuevas y Actualización de Precios) depende de la sumatoria de los costos totales, por lo que se tendría las siguientes incidencias.

RESUMEN DE PORCENTAJE DE INCIDENCIA

DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04		INDICENCIA
	PARCIAL	TOTAL	
PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	4,092,534.00	4,092,534.00	100.00%
ADICIONAL N° 01	+310,589.67	4,403,123.67	+7.59%
ADICIONAL N° 02	+293,774.23	4,696,897.90	+7.18%
ADICIONAL N° 03	+584,677.79	5,281,575.69	+14.29%
ADICIONAL N° 04	+354,214.75	5,635,790.44	+8.66%





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 304 - 2023 - A/MPJB

ADICIONAL N° 05		+165,514.29	5,801,304.73	+4.04%
ADICIONAL N° 06	PARTIDAS NUEVAS	+503,986.36		
	MAYORES METRADOS	+36,139.33	+540,125.69	+13.20%
DEDUCTIVO N° 01	MENORES METRADOS	-76,754.23	+76,754.23	-1.88%
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 06		+463,371.46	+6,264,676.19	+11.32%
PRESUPUESTO FINAL ASIGNADO		+463,371.46	+6,264,676.19	+11.32%

Se observa que la Incidencia Presupuestal Acumulada, correspondiente a la Modificación N°06 (Deductivo N° 01 y Adicional N°06) presentados alcanza el +11.32% respecto al Expediente Técnico.

El presupuesto de la Modificación N°06 al Expediente Técnico (Deductivo N° 01 y Adicional N° 06), representa un incremento presupuestal ascendente a S/.463,371.46 (Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Uno con 46/100 Soles), teniendo un Porcentaje de Incidencia de + 11.32% respecto al Expediente Técnico.

11. CONCLUSIONES

- La presente MODIFICACIÓN N°06 al Expediente Técnico Deductivo N° 01 y Adicional N°06, por (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) en Fase de Inversión, se tramita debido a errores y/o deficiencias en el Expediente Técnico, conforme lo estipulado en la Directiva N°001-2010-A/MPJB, "Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre".
- El Deductivo N° 01 y Adicional N° 06 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados en la presente MODIFICACIÓN N°06, se coordinaron y autorizaron por diferentes profesionales responsables de la Residencia de Obras e Inspección de Obras.
- El presupuesto de la MODIFICACIÓN N° 06 al Expediente Técnico en Fase de Inversión, representa un incremento presupuestal ascendente a S/.463,371.46 (Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Uno con 46/100 Soles), teniendo un Porcentaje de Incidencia de +11.32% respecto al Expediente Técnico.
- Conforme a la revisión y evaluación de la MODIFICACIÓN N°06 Deductivo N° 01 y Adicional N° 06 por (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) AL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: **COMPONENTE 02: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA"** con CUI N° 2495630, presentado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MPJB; se concluye que éste cumple con los lineamientos estipulados en la Directiva N°001-2010-A/MPJB, "Normas Para La Ejecución de Proyectos de Inversión Por Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo De La Municipalidad Provincial de Jorge Basadre" y normas técnicas empleadas para la ejecución de obras; por lo tanto, se EMITE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE de la MODIFICACIÓN N°06 AL EXPEDIENTE TÉCNICO (ADICIONAL N°06) presentado. Indicando que es necesaria su ejecución debido a deficiencias en la elaboración del Expediente Técnico aprobado.

Que, mediante Informe N°921-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 13 de julio del 2023, el Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, remite al Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Cordova Flores, la APROBACIÓN DEL DEDUCTIVO N° 01 Y ADICIONAL N° 06 (POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS), correspondiente al COMPONENTE N°02: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2495630, y solicita se derive a Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, para su disponibilidad presupuestal y posterior aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°646-2023-GMPP-GM/MPJB, con fecha de recepción 19 de julio de 2023, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes, informa al Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdoba Flores, la existencia de Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/.463,371.46 soles, para la aprobación del EXPEDIENTE ADICIONAL N°06 DEL DEDUCTIVO N°01, POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS del Proyecto: COMPONENTE N° 02 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2495630, por la Fte Fto 05 Recursos Determinados y Rubro 18 Canon sobrecanon, regalías, renta de aduanas y Part., recomendando se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) para continuar con el procedimiento administrativo que coadyuve a la aprobación del EXPEDIENTE DE ADICIONAL N°06 DEDUCTIVO N°01, POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS del Proyecto antes mencionado, mediante acto resolutivo;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 304-2023-A/MPJB

Que, mediante proveído de Gerente Municipal S/N, de fecha 18 de julio de 2023, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en “principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana”;

Que, de acuerdo al numeral 34.2 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, respecto a las modificaciones al contrato, establece: “El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento”;

Que, respecto de las prestaciones adicionales de obra, los numerales 34.4 y 34.5 del artículo 34 de la Ley N° 30225, establecen que, Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad; y, En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el numeral precedente y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas, siempre que se cuente con los recursos necesarios. Adicionalmente, para la ejecución y pago, debe contarse con la autorización previa de la Contraloría General de la República(...).”

Que, entonces la Entidad podrá ordenar la ejecución de una prestación adicional de obra, cuando: i) califique como adicional de obra, de acuerdo con la definición reglamentaria (De acuerdo con el Anexo N°1 del Reglamento, “Definiciones”, una prestación adicional de obra es “aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional”); ii) cuente con disponibilidad presupuestal; iii) haya sido ordenada por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien el titular le haya delegado la facultad; iv) se cumpla con los plazos, requisitos y formalidades que establece el procedimiento de aprobación de adicionales; y, v) que el valor del adicional no exceda los límites establecidos en los artículos 205 y 206 del Reglamento, concordantes con lo establecido en los numerales 34.4 y 34.5 del artículo 34 de la Ley.

Que, respecto a la condición v) enunciada en el párrafo precedente, esto es, aquella que implica que el valor de la prestación adicional no puede exceder los límites establecidos en los artículos 205 y 206 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; así, el numeral 205.1 del artículo 205 del Reglamento señala que “solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original”. Por su parte, el numeral 206.1 del artículo 206 del Reglamento establece que “las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto de contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República”;

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos;

SE RESUELVE:



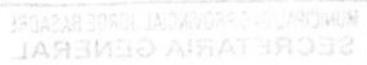


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 304 - 2023 - A/MPJB



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 19 de julio de 2023, la Modificación N° 06 - Expediente Técnico de **DEDUCTIVO N° 01** y **ADICIONAL N° 06** POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS, por el monto de **S/463,371.46** (Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Uno con 46/100 Soles) del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”** COMPONENTE 02, con Código Único de Inversiones N° 2495630, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO (..)	PRESUPUESTO MODIFICADO ACTUALIZADO (COMPONENTE 2)	DEDUCTIVO N° 01	MODIFICACIÓN N° 06		PRESUPUESTO MODIFICADO N° 06	MONTO TOTAL ADICIONAL A SOLICITAR
			DEDUCTIVO (-)	ADIC. N° 06 PARTIDAS NUEVAS	ADIC. N° 06 MAYORES METRADOS		
INFRAESTRUCTURA	3,235,185.68	4,613,226.59	61,898.57	406,440.61	29,144.62	4,986,913.25	373,686.66
COSTO DIRECTO	3,235,185.68	4,613,226.59	61,898.57	406,440.61	29,144.62	4,986,913.25	373,686.66
GASTOS GENERALES (11%)	355,870.42	507,454.92	6,808.84	44,708.47	3,205.91	548,560.46	41,105.53
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA (09%)	291,166.71	415,190.39	5,570.87	36,579.65	2,623.02	448,822.19	33,631.80
ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE (02%)	64,703.71	92,264.53	1,237.97	8,128.81	582.89	99,738.26	7,473.73
EIABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO	16,200.06	16,200.06				16,200.06	0.00
SUPERVISIÓN (5%)	161,759.28	230,661.33	3,094.93	20,322.03	1,457.23	249,345.66	18,684.33
LIQUIDACIÓN (1.35%)	64,703.71	64,703.71				64,703.71	0.00
GASTOS DE GESTIÓN (8%)	258,814.85	369,058.13	4,951.89	32,515.25	2,331.57	398,953.06	29,894.93
COSTO INDIRECTO	857,348.34	1,188,078.15	14,855.66	97,545.75	6,994.71	1,277,762.95	89,684.80
TOTAL PRESUPUESTO	4,092,534.00	5,801,304.73	76,754.23	503,986.36	36,139.33	6,264,676.19	463,371.46
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	100.00%	41.75%	1.88%	12.31%	0.88%	153.08%	11.32%
PRESUPUESTO ACUMULADO	4,092,534.00	5,801,304.73	5,724,550.50	6,228,536.86	6,264,676.19		

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis a la Modificación N° 06 - Expediente Técnico de **DEDUCTIVO N° 01** y **ADICIONAL N° 06** POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS, del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”** COMPONENTE 02, con Código Único de Inversiones N° 2495630, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, al Residente de Obra, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Residente de Obra, al Inspector de Obra, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Cc.
ARCHIVO
GM
OAJ
GDTI
OPP
OSP
SGII
INTERESADOS (02)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

